



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 185 DE FECHA 10 FEB 2021

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día doce (12) de enero del 2021, se libró oficio de **Oferta Formal de Compra CTS-004-2021**, para el predio que se identifica con la carpeta predial TDS-04-063 LA AMISTAD, dirigido a la señora **GRACIELA BARRAGAN VARGAS**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., Enero 12 de 2021

CTS-004-2021

Señora
GRACIELA BARRAGAN VARGAS ✓
Propietaria
Ciudad

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015 ✓

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 1569000000070088000 ✓ Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 078-443 ✓ DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA, GRACIELA BARRAGAN VARGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23.700.922, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04-063 (LA AMISTAD) ✓

Respetada señora:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley, como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, a la CONCESION DEL SISGA S.A.S.

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno del inmueble identificado con cédula catastral No. 1569000000070088000 ✓ y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 078-443 ✓ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de acuerdo con la información contenida en la Ficha Predial TDS-04-063, de la cual se anexa copia.

El área de terreno del inmueble requerida es de CERO COMA CERO TRESCIENTAS CUARENTA HECTÁREAS (0,0340 ha), incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, la cual es requerida para estabilización, deslizamiento San Agustín.

Página 1 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

El área requerida se encuentra ubicada dentro del inmueble entre la Abcisa Inicial: K 99+114,16 (f) a Abcisa Final K 99+128,53 (f), del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial de fecha 03 de agosto del 2020.

El valor de la oferta es la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$143.935.082,33), discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 26 de octubre del 2020 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	ha	0,0340	\$ 4.242.598,00	\$ 144.248,33
Total Terreno					\$ 144.248,33
CONSTRUCCIONES					
C1	CASA	M2	178,640	\$ 741.000,00	\$ 132.372.240,00
Total Construcciones					\$ 132.372.240,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS					
CA1	ENRAMADA	M2	3,74	\$ 215.000,00	\$ 804.100,00
CA2	GALPON	UND	1,00	\$ 242.000,00	\$ 242.000,00
CA3	GALPON	UND	1,00	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
CA4	GERRAMIENTO	M	14,90	\$ 16.000,00	\$ 238.400,00
CA5	ESCALERA	M	2,10	\$ 249.000,00	\$ 522.900,00
CA6	CAJA DE AGUAS	UND	1,00	\$ 472.000,00	\$ 472.000,00
CA7	MURO	M2	20,57	\$ 92.000,00	\$ 1.892.440,00
CA8	ESTRUCTURA	M2	20,57	\$ 85.000,00	\$ 1.748.450,00
CA9	ZONA DURA	M2	49,88	\$ 98.000,00	\$ 4.888.240,00
Total construcciones anexas					\$ 11.068.530,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Total cultivos y/o elementos permanentes					\$ 350.064,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 350.064,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 143.935.082,33

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

Página 2 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

PROYECTO		Concesión Transversal del Sisga	
DATOS		Avalúo	
FECHA FORMAL		2018-05-02	
PROPIETARIO		Gabriel Barragan Varona	
VALORES TOTAL		643.036.022,33	
ITEM		PROYECTADO	VALOR
DESCRIPCION			100%
COSTOS NOTARIALES			
(Derechos notariales - Art 50, Resolución (F005) de 2019)		\$	62.100,00
DERECHOS REGISTRALES		\$	431.805,25
(Art. 2, Resoluciones (F005) de 31 de enero 2019)			
COPIAS FOTOCOPIA (Inventario de folios)		\$	111.000,00
3 COPIAS OFICIALES (Presupuesto legal)		\$	333.000,00
I.V.A.		\$	176.202,00
(Código Tributario - Art 39, Resolución (F005) de 2019)			
SUBTOTAL DERECHOS NOTARIALES			113.207,25
DESCUENTO		(Decreto 2812 del 2016 - Art 29, Resolución (F005) de 2019)	
CANTIDAD			113.207,25
VALOR			0,00
VALOR			0,00
Porcentaje aplicable			0%
SOLICITA MUESTRA LEGAL MOJEDA PARA EL 2019		\$	878.112,00
(Art 16 Resolución (F005) de 2019)			
Tasa de registro - Tasa de matriculación jurídica (Tercera Ley, art. 1, Resolución (F005) de 2019)		\$	440.441,35
Tasa de registro - Tasa de matriculación jurídica (Tercera Ley, art. 1, Resolución (F005) de 2019)		\$	10.400,00
CERTIFICADO DE RADICACION (Art 12, Resolución (F005) de 2019 - 13)		\$	16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ADICIONALES (REFERENCIAL) Oficial B, artículo 1, Resolución (F005) de 2019)		\$	1.079.612,12
SUBTOTAL REGISTRO		\$	1.546.865,57
DEFINICIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Párrafo 6 del art. 1 de la Resolución (F005) de 2019, modificada por la Resolución (F0317) de 2018 - 22 de mayo final de los actos de la Resolución (F005) de 2019)		\$	30.933,09
TOTAL PATAJALDO Y REGISTRO		\$	2.760.694,81
COMENTARIOS:			
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficiario y registro de la compraventa de un inmueble, según lo indicado en el Decreto (Nº 50) de 1976, el Decreto (Nº 1601) de 1976, Ley (Nº 1779) de 2012, el Decreto (Nº 100) de 2013, las Resoluciones (F005) del 14 de marzo de 2018 y Resoluciones (F005) del 24 de enero de 2019 y Resoluciones (F005) de 31 de enero de 2019, que modifica el artículo 2 de la Resolución (F005) de 24 de enero de 2019. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de Infraestructura Vial del Estado, estos sumados en estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.			
2. Conservación legal es un documento, formulado en donde se declara el valor determinado del daño emergente con los gastos para 30 (treinta) días en caso de que este número también se agregará al estado correspondiente, el valor correspondiente de los derechos notariales y registrales 2019 para cuentas entre: 10.000 a 3.100.000.000,00 es de \$10.000,00; entre \$100.000.000,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de \$20.000,00; entre \$300.000.000,00 a \$100.000.000,00 es de \$54.000,00; entre \$500.000.000,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de \$ 140.000,00; entre \$1.000.000.000,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$200,00 y superior a \$ 1.500.000.000,00 es de \$ 42.000,00. Nota: Se adopta como beneficio el cargo de valor de \$13.200 para gastos notariales. Los cuales están contemplados en la Resolución (F005) de 2019, Art. 90.			
3. Para efectos del cálculo en base en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adjudicación por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.			
4. El proponente solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.			
5. Esta liquidación es producto de las liquidaciones recibidas de la CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.			
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la Resolución (F0386) de 10 de marzo de 2018 y 3177 del 20 de marzo de 2019, reenviamos el modelo por el cual se liquidó el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.			
TOTAL EN CANTONEROS		\$	2.790.893,81
SOLO DOS MILLOTA SETECIENTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PISOS CONCHICENTA Y CINCUENTA MIL CANTONEROS.			

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de la VENDEDORA.

Apartir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 10 No 7 -65 Local 101 - Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y Calle 93B No. 19-21 piso 6º de Bogotá D.C.





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Teniendo en cuenta la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Santa María.

Atentamente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: OFGO
Revisó: JFMV
Anexos: Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (1)
Avalúo del área requerida (34 folios)

Página 4 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió la comunicación de citación CTS-2021-00000124 del 25 de enero del 2021, para la notificación personal de la oferta formal de compra a la señora GRACIELA BARRAGAN VARGAS, en la dirección de notificación KR 32 No.33-99 To.2 Apto.402- Conjunto Residencial Orquidea-Ciudad Verde, Soacha Cundinamarca, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-04-063, el oficio de citación se envió por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guía 700049473573.

Hasta la fecha la propietaria del inmueble no ha concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse de la oferta formal compra con oficio CTS-004-2021, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para la notificación personal.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca ✓

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 11 FEB 2021 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 17 FEB 2021 A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-04-063